



**MINISTERIO DEL TRABAJO**

**AUTO No. 0020**

**“Por medio del cual se archiva una actuación administrativa por desistimiento tácito”**

BUENAVENTURA, 15/01/2024

Radicación 02EE202241060000009267

**I. OBJETO DEL PRONUICIAMIENTO**

Se decide en el presente proveído sobre el desistimiento tácito respecto de la actuación administrativa iniciada en averiguación preliminar con base en la querella presentada por dayanna soliman soliman

**II. ACTUACIONES PROCESALES**

1. Que mediante queja presentada por la señora DAYANNA SOLIMAN SOLIMAN, el día 21 de febrero de 2021, bajo número radicado 02EE202241060000009267 por el presunto incumplimiento de normas laborales como: “Pago de salarios, Pago de seguridad social integral, no entrega de dotación, retención indebida de salarios” en contra de la empresa SARPCOLOMBIA ZOMAC SAS, se apertura averiguación preliminar mediante auto No. 0204 de fecha 3 de mayo de 2022.
2. Que dentro del proceso averiguatorio se solicito informacion a la empresa querellada, del mismo modo mediante oficio No. 08SE2023917690900000355 de fecha 30 de marzo de 2023 se citó a la señora DAYANNA SOLIMAN SOLIMAN, a diligencia administrativa con el fin de escucharla en declaración el día 12 de abril de 2022, citación que no se llevo a cabo por la inasistencia de la querellante.
3. Que a folio (39) se evidencia oficio numero 08SE20239176909000001259 de fecha 05 de octubre de 2023, mediante el cual se cita nuevamente para el día 17 de octubre de 2023 a la señora DAYANNA SOLIMAN SOLIMAN, correo que la destinataria abrió el correo el día 24 de octubre de 2023, conforme al Acta de Envío y Entrega de Correo electrónico numero ID 66893, expedida por la empresa de servicios postales 472.

**I. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Este Despacho es competente para pronunciarse en el presente asunto, Es necesario tener en cuenta que los artículos 122 y 123 de la Constitución Política de Colombia, establecen los límites que se deben observar en el cumplimiento de las competencias dadas al Ministerio de Trabajo y la competencia se encuentra establecida en los artículos 485 y 486 del CST, este último subrogado por el D.L 2351/65, Artículo 41, modificado por la Ley 584/2000, Artículo 97 de la Ley 5090 y las conferidas por el Decreto 1293 del 2009.

Este despacho es competente para resolver la presente Averiguación Preliminar según las atribuciones que le confiere el decreto 4108 del 2 de noviembre del 2011, en concordancia con la Ley 1437 del 2011.

Continuación del Auto "Por medio del cual se archiva una actuación administrativa por desistimiento tácito"

Que la Resolución Ministerial No. 3283 del 3 de noviembre del 2021, modifico parcialmente la resolución No. 3811 del 3 de septiembre de 2018, la cual modifico, las funciones de algunos cargos de la planta de personal del Ministerio del Trabajo, entre los que se encuentran el cargo de Inspector de Trabajo y seguridad social código 2003 grado 14, otorgándole a este, en la función número 16, la competencia para "adelantar y decidir investigación administrativo laboral individual, colectivo, seguridad social en pensiones, sobre el cumplimiento de las normas que rigen el trabajo de niñas, niños y adolescentes y demás normas sociales que sean de su competencia."

Asimismo. El artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 1 de la Ley Estatutaria 1755 de 2015 refiere dos casos en los cuales opera el desistimiento tácito y el archivo del expediente cuando el peticionario no satisfaga el requerimiento:

- 1) Cuando una petición ya radicada esté incompleta, la autoridad lo requiere para que aporte los documentos o informes requeridos y esta no es subsanado dentro de los plazos determinados en la Ley, se entiende que ha desistido de la solicitud.
- 2) Cuando iniciada una actuación, la autoridad requiere al peticionario para realizar una gestión de trámite a su cargo necesaria para adoptar una decisión de fondo y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la Ley, sin que el peticionario haya satisfecho el requerimiento dentro de los plazos determinados por la Ley, se entiende que ha desistido de la actuación.
4. Que en el presente caso, este Despacho requirió al solicitante para que aportara la documentación requerida, como quiera que dicha gestión es de su exclusivo resorte y necesaria para dar continuidad a la actuación administrativa pretendida y adoptar una decisión de fondo, por ello, mediante comunicación de, del 30 de marzo de 2023, fue citado a presentarse a diligencia administrativa de ampliación de queja a celebrarse el 12 de abril de 2023, en las instalaciones de este despacho. Conforme al Certificado de comunicación electrónica de fecha 31 de marzo de 2023. Citación a la cual no asistió el querellante y no presento excusa por su inasistencia; nuevamente el 05 de octubre de 2023, bajo oficio número 08SE20239176909000001259, se citó por segunda vez al querellante, conforme al Acta de Envío y Entrega de Correo electrónico número ID 66893, expedida por la empresa de servicios postales 472, se le informó la necesidad de asistir, sin embargo, ha transcurrido un (1) mes sin que el peticionario se pronunciaría sobre la omisión de asistir a la citación.

Que teniendo en cuenta lo dicho, se dispondrá el desistimiento tácito frente a la petición, en virtud de lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y como consecuencia de lo anterior, dispondrá el respectivo archivo, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** el desistimiento tácito de la presente averiguación preliminar respecto de SARPCOLOMBIA ZOMAC SAS identificada con NIT 901364726-9, ubicada en la Calle 5 Carrera 15 – 10 entrada al Trapiche, domiciliada en la ciudad de Buenaventura - Valle y representada legalmente por JEFFERSON MURILLO LOPEZ o por quien haga sus veces, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** el archivo de la actuación.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** a los interesados, el contenido del presente acto administrativo, de acuerdo con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Continuación del Auto "Por medio del cual se archiva una actuación administrativa por desistimiento tácito"

**ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR** en la diligencia de notificación que contra la presente Auto procede únicamente el recurso de reposición de conformidad con el artículo 17 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
PEDRO NOLASCO ARBOLEDA CASTRILLON  
INSPECTOR DE TRABAJO DEL GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL –  
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS – CONCILIACIÓN TERRITORIAL DE LA OFICINA ESPECIAL DE  
BUENAVENTURA

No. Radicado: 08SE2024917690900000050  
Fecha: 2024-01-22 11:55:33 am  
Remitente: Sede: O. E. BUENAVENTURA  
GRUPO DE  
Depen: PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL  
Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - CONCILIACIÓN  
Destinatario DAYANNA SOLIMAN SOLIMAN  
Anexos: 0 Folios: 1  
  
08SE2024917690900000050

Al responder por favor citar este número de radicado  
**NOTIFICACION POR AVISO**



Señor(a),  
**DAYANNA SOLIMAN SOLIMAN**  
Email: [dsolimans17@gmail.com](mailto:dsolimans17@gmail.com)  
Dirección: Carrera 78 2C-121 A 2c -1  
Buenaventura

**ASUNTO:** Notificación por Aviso de un Auto.

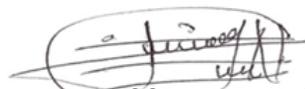
<b>QUERELLANTE:</b> DAYANNA SOLIMAN SOLIMAN <b>QUERELLADO:</b> SARPCOLOMBIA ZOMAC SAS <b>RADICADO:</b> 02EE202241060000009267
---

Respetado Señor(a), Doctor(a),

Cumplido el término estipulado para la Notificación Personal, y no haber comparecido, este Despacho procede a Notificarlo Por Aviso; Lo anterior ante la imposibilidad de no haberse surtido la notificación personal a la empresa SARPCOLOMBIA ZOMAC SAS y dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 inciso 2. Adjuntando a la copia del Acto de Trámite relacionado. Se advierte que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso a dirección de destino.

Adjunto a la presente me permito enviarle copia del Acto de Trámite relacionado, "Por medio del cual se archiva una actuación administrativa por desistimiento tácito".

Atentamente,



**HARVI JESSY NAVARRO GUTIERREZ**  
Auxiliar Administrativo.

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



Entregando lo mejor de los colombianos



Prueba de entrega

### Servicios Postales Nacionales S.A.

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

<b>Devoluciones</b>	<b>SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9</b> Mente: Concesión de Correo/			
	<b>CORREO CERTIFICADO NACIONAL</b> Centro Operativo: PO.BUENAVENTURA		Fecha P.R. Admisión: 22/01/2024 12:05:49	
	Orden del servicio: 16901148		<b>RA461681100CO</b>	
	Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - OFICINA ESPECIAL DE BUENAVENTURA Dirección: CALLE 3ª Bno 2A -35 PALACIO NACIONAL NIT/C.G.T.: 830115226 Referencia: 08SE2024917690900050 Teléfono: 5186868 ext. 78935 Código Postal: Ciudad: BUENAVENTURA Depto: VALLE DEL CAUCA Código Operativo: 7102000		<b>Causas de Devoluciones:</b> <input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input checked="" type="checkbox"/> NS No existe <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor <input type="checkbox"/> Dirección errada	
Nombre/ Razón Social: DAYANNA SOLIMAN SOLIMAN Dirección: CARRERA 78 2C-121 A 2C -1 Tel: Código Postal: Código Operativo: 7102000 Ciudad: BUENAVENTURA Depto: VALLE DEL CAUCA		Firma nombre y/o sello de quien recibe: <i>Euly Dayanna Renteria</i> <i>7102000 25/01/24</i> C.C. Tel: Hora: 10:40		
Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$6.750 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$6.750 COP		Dice Contener: <i>Numeral no existe en el sector No hay calle 2c.</i> Observaciones del cliente: NOTIFICACIÓN POR AVISO DE UN AUTO		
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuido: <b>472</b> ORLANDO CORTÉS S. C.C. <b>66.16.499.772</b> Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> 1er dd/mm/aaaa <input checked="" type="checkbox"/> 2do dd/mm/aaaa <b>24 ENE 2023</b>		<b>7102 000</b> <b>PO. BUENAVENTURA OCCIDENTE</b>		
		<b>71020007102000RA461681100CO</b>		
Principal: Bogotá D.C. Colombia General 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 800 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722000. *Expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratándose con datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: reclamo@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co				

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911  
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005  
Línea Nacional: 01 800 111 210

www.4-72.com.co

Señor(a),  
**DAYANNA SOLIMAN SOLIMAN**  
Email: [dsolimans17@gmail.com](mailto:dsolimans17@gmail.com)  
Dirección: Carrera 78 2C-121 A 2c -1  
Buenaventura

**ASUNTO:** Publicación notificación por aviso de un Auto.

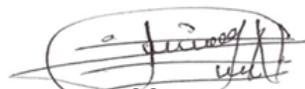
<b>QUERELLANTE:</b> DAYANNA SOLIMAN SOLIMAN <b>QUERELLADO:</b> SARPCOLOMBIA ZOMAC SAS <b>RADICADO:</b> 02EE20224106000009267
--

Me permito publicar la Notificación por aviso No. 08SE2024917690900000050 del 22 de enero de 2024, por medio del cual se notifica Por Aviso a la querellante la Señora DAYANNA SOLIMAN SOLIMAN. Para efectos de notificar el Auto No. 0020 del 15 de enero de 2024 Por medio del cual se archiva una actuación administrativa por desistimiento tácito, expedido por el inspector de trabajo y seguridad social el doctor **PEDRO NOLASCO ARBOLEDA CASTRILLON**, de la Oficina Especial de Buenaventura.

Se advierte que la notificación por aviso se fija en la página web, por el término de cinco (5) días; ya que la misma fue devuelta por el Correo 472, Motivos de la Devolución: Dirección Errada; lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

Se publica la Notificación Por Aviso hoy 29 de enero de 2024, y se retira el 05 de febrero de 2024, la cual consta de cuatro folios.

Atentamente,



**HARVI JESSY NAVARRO GUTIERREZ**  
Auxiliar Administrativo.